



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MPLC/A

Quillabamba, 03 de junio del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 0267-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0299-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, Informe Legal N° 000528-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 3112 de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” dispone en su artículo 22°. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas, (...) el numeral 22.2, señala: “Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto legislativo N° 1440 y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: “Las Incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen (...).” 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, mediante Informe N° 1863-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, solicita incorporación de saldo de balance para el proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Salud de Santa Ana Nivel I-4 Red de Servicios de Salud La Convención, Quillabamba, Del Distrito de Santa Ana-La Convención-Cusco”, del Rubro 13 Donaciones y Transferencias Tipo de Recurso 18, por la suma de S/1,125,606.00;

Que, mediante Informe N° 0267-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto C.P.C Hebert Yohn Blanco Tapia, solicita autorización de Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance del año 2023 en el presupuesto de nuestra Entidad municipal en el mes de mayo del presente año, por el monto de S/1,134,586.00 (Un Millón ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 –DONACIONES Y TRANSFERENCIAS: RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, con cargo a gastos de capital (inversión) que se encuentra considerados en la Genérica de gasto 2.6 los mismos que no se encuentran considerados dentro de los límites Máximos de incorporación de Mayores Ingresos Públicos para el año fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, señalado en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, según el siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana		
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias		
Rubro: 13. Donaciones y Transferencias		
Sub Genérica de Ingreso: 1.9.11.11-Saldo de Balance		S/1,198,996.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/1,198,996.00</b>

EGRESOS		En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana		
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias		
Rubro: 13 Donación y Transferencia		
Categoría presupuestal: 0002 Salud Materno Neonatal		
9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos		
Actividad y Proyecto: 2417660 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4 RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION. QUILLABAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO”		S/1,125,606.00
Actividad y/o Proyecto: 2539820 “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO”		S/73,390.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/1,198,996.00</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0299-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 21 de mayo de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, en atención al Informe N° 0267-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, solicita opinión legal para la incorporación de mayores recursos por saldo de balance del año 2023 en el presupuesto de nuestra Entidad Municipal en el mes de mayo del presente año, por un monto de S/1,134,586.00 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 4.- DONACIONES Y TRANSFERENCIA RUBRO: 13 DONACION Y TRANSFERENCIA, para continuar con el trámite correspondiente y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000528-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani opina que, es **PROCEDENTE APROBAR** la **Incorporación de Mayores Recursos por Saldo de Balance del año 2023**, en la fuente de financiamiento 4- Donaciones y Transferencias; Rubro 13: Donaciones y Transferencias, presentado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, conforme al numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y el Artículo 27°, numeral 27.1, literal c) de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”;

Que, mediante Proveído N° 3112, de fecha 31 de mayo de 2024 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la **Incorporación de Mayores Recursos por Saldo de Balance del año 2023**, en la fuente de financiamiento 4- Donaciones y Transferencias; Rubro 13: Donaciones y Transferencias, presentado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, conforme al numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y el Artículo 27°, numeral 27.1, literal c) de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”; desagregación que se debe detallar según el siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana		
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias		
Rubro: 13. Donaciones y Transferencias		
Sub Genérica de Ingreso: 1.9.11.11-Saldo de Balance		S/1,198,996.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/1,198,996.00</b>
EGRESOS		En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana		
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias		
Rubro: 13 Donación y Transferencia		
Categoría presupuestal: 0002 Salud Materno Neonatal		
9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos		
Actividad y Proyecto: 2417660 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL 1-4 RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION: QUILLABAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO”		S/1,125,606.00
Actividad y/o Proyecto: 2539820 “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO”		S/73,390.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/1,198,996.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C/EEC  
ALCALDIA  
GM  
OGPP  
OPTO.  
GI  
OAF  
UC  
UT  
OTIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679